

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
1	1	Sin numeral	6	Para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (hospitales federales y servicios de atención psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014	Falta una preposición	Para la adquisición de: medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030 y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE's), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (hospitales federales y servicios de atención psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014	NO SE MODIFICA EL PUNTO YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN.
2	2	Sin numeral	1	MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA	Falta una preposición	MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA	NO SE MODIFICA EL PUNTO YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN..

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>(Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014.</p>		<p>(Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y UMAE'S), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Salud (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) y Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) del ejercicio fiscal 2014.</p>	

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
3	3	Sin numeral	Indice	Indice		Transparencia Mexicana recomienda que la convocatoria tenga el índice tenga números de página de referencia, en el ánimo de identificar fácilmente cada uno de los numerales de la convocatoria.	NO SE MODIFICA EL PUNTO YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN.
4	5	Sin numeral	Glosario	1. AMECE: Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico.	La palabra Asociación debe ir sin negritas		SE ACEPTA Y CAMBIA.
5	6	Sin numeral	Glosario	17. COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad	Falta claridad en esta definición.	Recomendamos que se especifique a qué Instituto se refiere este párrafo. Inferimos que se trata del IMSS, pero es deseable que se precise.	ES SOLO IMSS Y SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				establecida.			
6	7	Sin numeral	Glosario	39. Orden de Reposición: Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS , para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.	<p>TM desea saber si la orden de reposición, es un documento que solo utiliza el IMSS o es utilizado por las demás dependencias que participan en esta consolidación.</p> <p>La orden de reposición, de acuerdo a la definición, no es una acción, sino un documento.</p> <p>Sobran las negritas.</p>	<p>Recomendamos precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • si se trata de un documento y no de una acción. • establecer quién lo emite • si se trata solo de un documento interno del IMSS o les compete a las demás entidades que participan en la consolidación. 	ES SOLO UN DOCUMENTO Y SE CITA EN LA CONVOCATORIA.
7	7	Sin numeral	Glosario	48. SAT: El Servicio de Administración Tributaria.	Sobra el artículo "El".		SE CORRIGE Y ELIMINA "EL"
8	8	Sin numeral	Glosario		Como resultado de la lectura de la	Recomendamos integrar al Glosario las siguientes palabras:	NO SE INCLUYE YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA,

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					preconvocatoria, TM identificó que se hace referencia a algunas definición que no están contenidas en el Glosario, y que sería útil que se integraran para una mejor comprensión del documento.	<ul style="list-style-type: none"> • Licitante • Licitante adjudicado • Proveedor • Convocante • Código de barras • definición de mediana. • TM sugiere que de manera específica se defina en qué supuestos se utilizará el promedio de las ofertas presentadas en la licitación. 	ESTE REQUISITO NO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.
9	9	1	4	(...) Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.	Este párrafo es impreciso, porque hace referencia a un Cuadro Básico Institucional de Insumos, que no existe o no viene definido en el Glosario.	Debe decir: Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.	SE MODIFICO PÁRRAFO
10	9	1.1	6	Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito o por medios remotos de comunicación	Se trata de una licitación electrónica.	Recomendamos eliminar: por escrito o (...).	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidos al área Convocante.			
11	9	1.1	7 y 8	En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones y características de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado , conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS. (EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)	Estos dos párrafos se refieren a lo mismo.	Recomendamos eliminar uno de los dos párrafos.	NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán enviar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (EL NO ANEXARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)</p>			
12	11	2.1	7	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por 	<p>Para que este párrafo sea claro sugerimos cambio de los signos de puntuación dado que se trata de dos elementos a integrar en la propuesta.</p> <p>No es claro, si se desechará la</p>	<p>Debe decir: Copia simple legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave</p>	<p>NO SE ACEPTA YA QUE ES SOLO DE REDACCIÓN.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>el número de clave propuesta; así mismo podrá Incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).</p>	<p>omisión de la entrega de los marbetes. En este párrafo, no se habla previamente de los proyectos de los marbetes. Recomendamos precisar este punto.</p> <p>Queremos saber cuál es el objeto de solicitar algo que su incumplimiento no será motivo de desechamiento.</p>	<p>propuesta.</p> <p>Así mismo podrá Incorporar los anexos correspondientes al marbete autorizado, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro (...).</p>	
13	11	2.1	12	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar copia simple de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor 	<p>Es necesario precisar que debe integrarse a la propuesta una copia legible.</p> <p>Adicionalmente queremos saber si el IMSS requiere que la</p>	<p>Recomendamos precisar este párrafo.</p>	<p>NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				público que la emite, que lo exima del mismo.	constancia oficial expedida por la SSA tenga alguna fecha reciente o "vigente".		
14	11	2.1	13	El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE podrán solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:	En opinión de TM es necesario que se precise que la solicitud se hará por escrito.	Debe decir: El IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE podrán solicitar por escrito al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:	SE MODIFICA.
15	12	2.1	1	<ul style="list-style-type: none"> Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. 	Recomendamos precisar	Debe decir: Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana (...).	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
16	12	2.1	5	<p>En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el</p>	<p>Este párrafo requiere algunas precisiones.</p> <p>Queremos conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuáles bienes tienen antecedentes de incumplimiento o al que hace referencia este párrafo. • qué pasa si después del análisis realizado por la COCTI, los bienes ofertados no cumplen con lo establecido en la convocatoria. • Bajo qué circunstancias el IMSS adjudicaría el contrato a un bien con 	<p>En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de la metodología para la realización de las pruebas y del informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos,</p>	<p>NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.	<p>antecedentes de incumplimiento o</p> <p>Recomendamos especificar qué tipo de incumplimiento, cómo deberá constar este incumplimiento y cómo lo verificará el IMSS.</p> <p>Sugerimos que en la solicitud de la entrega de las pruebas de laboratorio, se establezca el periodo de "vigencia" del documento.</p>	microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.	
17	12	2.1	7	Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio	Recomendamos que se elimine la palabra podrá, porque de lo contrario podría parecer que el IMSS		SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				del proceso de rescisión administrativa del contrato.	está dispuesto a continuar con el contrato, aún cuando los bienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.		
18	12	2.1	9	El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.	A lo largo de la preconvocatoria, en repetidas ocasiones se utiliza la palabra "El Instituto", y se infiere que se trata del IMSS. Dado que esta es una compra consolidada en la que participa más de un Instituto recomendamos referirse al IMSS.	Recomendamos revisar el documento completo, y cambiar todas las partes donde dice "El Instituto". Además recomendamos que se establezca un numeral exclusivo para: Verificaciones, o bien, que este numeral en lugar de llamarse calidad, sea de calidad y verificación. Sugerimos que cada dependencia que participa en la compra consolidada describa	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						a detalle cómo, cuándo, dónde, a través de qué instrumento y protocolo para la realización de las verificaciones a través de los programas de muestreo para la revisión del cumplimiento de la calidad de los bienes.	
19	12	2.1	11	Se hará verificaciones aleatorias de los medicamentos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o caducidad, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso se identificar alguno de	No es claro este párrafo.	Recomendamos especificar quién o qué unidad/área, por cada uno de las SSA (Baja California, Campeche, Veracruz, Colima y Tlaxcala) es responsable de realizar las verificaciones aleatorias. Asi también recomendamos que se especifique quién o qué unidad/área es responsable de solicitar el canje de los productos, en su caso. Esta especificación se	SE PRECISA UN PÁRRAFO MAS ADELANTE.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				los defectos descritos, se solicitará el canje de los productos respectivos al proveedor.		debe hacer en cada caso: Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz. Debe decir: En caso de identificar	
20	13	2.1	1	En estos casos el proveedor se obliga a reponer sin condición alguna dentro de cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación por escrito que realice a través del Encargo de Abasto o la Dirección de Atención Médica, lo cual no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en las bases.	Precisar párrafo. Consideramos que este párrafo se refiere al tema de Canje, que se presenta más adelante en la convocatoria. Por lo que reiteramos la importancia de ordenar y estructurar el documento para que no se repitan u omitan conceptos importantes que los licitantes deben considerar para la ejecución del contrato.	Recomendamos que diga: En caso de identificar que los bienes no cumplen con la calidad requerida por el IMSS, el proveedor se obliga a reponer a la SSA (especificar Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) sin condición alguna dentro de cinco días hábiles siguientes contados a partir de la notificación por escrito que realice a través del Encargo de Abasto o la Dirección de Atención Médica (especificando el nombre la unidad/área de cada SSA), lo cual	NO SE MODIFICA YA QUE EN EL MODELO DE CONVOCATORIA, ESTE REQUISITO FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						no exime al proveedor de la aplicación de penas convencionales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.	
21	13	2.1	2	Se rechazarán los medicamentos que habiéndose recibido en cualquiera de los puntos definidos, derivado del proceso de inspección física por atributos de los bienes, éstos presenten algún motivo de rechazo, como serían: falta de identificación del producto, empaque colectivo golpeado por el transporte, envases rotos, empaques primarios rotos, sin identificación, sin caducidad y sin lotes, entre otros requisitos que resulten aplicables conforme a disposiciones	Mismo comentario a los anteriores. Este párrafo, en opinión de TM, debería de precisarse dependiendo de la SSA que corresponda.	<p>Recomendamos especificar qué:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad/área es la responsable de notificar que los bienes se rechazan. • La notificación de rechazo de los bienes se hará por escrito • Cuáles son los otros requisitos que podrían resultar aplicables para estos casos. <p>Debe decir: A cuenta y riesgo.</p>	SE PRECISA UN PÁRRAFO ANTES

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				vigentes, caso en el cual el proveedor deberá realizar la recolección respectiva para su cuenta y riesgo y restituir las unidades respectivas.			
22	13	2.1	3	Se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, se hará del conocimiento de la autoridad respectiva.	Recomendamos especificar: -quién o qué unidad/área de cada dependencia podrá verificar - Cómo se hará esta verificación - Si se hace acreedor a una sanción y cuál es esta.		SE PRECISA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO.
23	13	2.1	5 y 6	PARA PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE El licitante deberá ofertar una marca por la clave que desee participar.	Este numeral se refiere a Calidad, en opinión de TM esto es impreciso y no está relacionado.	Recomendamos que este numeral hable de la calidad de los bienes. Es deseable que las dependencias que participan en esta consolidación establezcan los requisitos para este tema.	SE ELIMINA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
24	13	2.1	8	<p>El licitante podrá ofertar hasta tres marcas, precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, con excepción de las indicadas en el Anexo Número 20 A en las cuales no existe un límite de marcas a ofertar; en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p> <p>En caso de que el licitante oferte más de una marca, deberá indicarlo en el Anexo Número 13 en la columna dependencia con las siglas que corresponda IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR,</p>	Ver comentario 23 de TM		SE ELIMINO ESTE REQUISITO.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				SSA Y CCINSHAE.			
25	14	2.1	1, 2 y 4	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia Sanitaria del licitante. • Autorización del Responsable Sanitario del licitante. 	Precisar si se solicita que presenten: original o copia legible.		SE PRECISA COPIA.
26	14	2.1	8	La presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio conforme a los medios que se utilicen, será ELECTRÓNICA.	La licitación es nacional.	Eliminar: internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio	SE MODIFICA A NACIONAL.
27	15	3.1	4	De ser el caso, que para la segunda fuente de abastecimiento no haya sido ofertada o no resulto adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar para la primera fuente de abastecimiento, podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que	TM quiere saber qué objeto tiene pedir este requisito, si no presentarlo no es causa de desechamiento.	Debe decir: (...) que haya obtenido el primer lugar para la primera fuente de abastecimiento (...).	PORQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY EN SU ARTICULO 59 FRACCIÓN V A SI LO REFIERE.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				puede cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, mismo que deberá adjuntar a su propuesta. la no presentación de este documento, no es causal de desechamiento.			
28	15	3.1	5	Así como también, si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá adjudicar al proveedor seleccionado en primer lugar, siempre y cuando éste manifieste por escrito que tiene la capacidad de satisfacer y garantizar el 100% de la demanda máxima, una vez realizado el Fallo y previo al cierre del acta del mencionado evento. En caso contrario, ésta(s) proporción(es) se declarará(n) desierta(s).	TM recomienda que se especifique lo siguiente: - En qué momento se hace la adjudicación en este caso - En qué momento debe presentarse la manifestación por escrito - Quién y cómo se le notifica este caso		SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
29	18	4	3	<p>Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito Anexo 2 (dos), acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes Anexo Número 3 (tres) y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:</p>	<p>A cuál de los dos Anexos se hace referencia cuando dice: (...) en el citado escrito (...)</p>	<p>Recomendamos que diga:</p> <p>Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito conforme al formato establecido en el Anexo 2 (dos), acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes utilizando el Anexo Número 3 (tres) y enviarlos a través de COMPRANET VERSIÓN 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en</p>	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						representación de un tercero, señalando, en cada caso.	
30	18	4	7	<p>III.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas</p>	Signo de puntuación	<p>Debe decir:</p> <p>En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p> <p>Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.</p>	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				que dé la convocante.			
31	18	4	9	De conformidad con el artículo 46 fracción VI, las solicitudes de aclaración que sean recibidas	Falta especificar que se trata del artículo 46, fracción VI del RLAASSP.		SE PRECISA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				(...).			
32	19	5	7	a) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese	Falta la palabra convocante	a) Debe decir: Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, la convocante procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				momento, haciéndose constar dicha circunstancia en el acta correspondiente.			
33	20	5	2	e) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer antes del inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (Puja).		Debe decir: Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones. El resultado de dicha evaluación se dará a conocer antes del inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (Puja).	SE MODIFICA.
34	20	5	3	El servidor público que presida el acto junto con los servidores públicos asistentes, rubricarán las proposiciones técnico-económicas, Anexo 13 (trece) , así como aquellos documentos que contengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”	Falta el punto al final del párrafo		SE INCLUYE EL PUNTO.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
35	20	5.1	12	Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;	Falta la palabra legales.	Debe decir: Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas (...).	SE MODIFICA
36	21	5.1	3	Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.	Queremos saber qué es lo que más le conviene al IMSS: que sean obligados solidarios o mancomunados.	Recomendamos precisar de acuerdo a lo que más le conviene al IMSS.	SERÁ COMO LO DETERMINE CADA PARTICIPANTE.
37	21	5.2	1	No obstante para aquellos licitantes que deseen presenciar el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, la convocante realizará la proyección de las	Queremos saber si el IMSS está considerando hacer una acta de este evento	Independientemente de la decisión del IMSS, TM recomienda que se precise en la convocatoria. Sugerimos precisar el protocolo del evento público, para que	AL SER ESTE UN EVENTO ELECTRÓNICO, LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA OSD NO ESTABLECEN TAL CIRCUNSTANCIA. LA OPCIÓN DE INCLUIR

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				mismas en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en Durango 291 8°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.		todos los asistentes tengan certeza de lo que pueden esperar por parte de IMSS.	ESTA SITUACIÓN ES SOLO DAR TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD A LOS PARTICIPANTES. POR TANTO EL IMSS NO ESTA OBLIGADO A PRECISAR A LOS ASISTENTES LO QUE PUEDAN ESPERAR DE DICHO ACTO.
38	22	5.3	11	Durante las capacitaciones se tomará lista de asistencia, y se resolverán todas las dudas resultantes con respecto al mecanismo y procedimiento para presentar OSD. Es importante considerar que en caso de tener dudas o errores durante la presentación de las OSD en caso de ser calificado, sus posturas se consideraran en firme, y por lo tanto si no	Queremos conocer de qué no se hará responsable la convocante. Y qué pasará en caso de que los licitante si hayan asistido a la capacitación.	Recomendamos precisar en la convocatoria.	LA CONVOCANTE NO SE HARÁ CARGO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA, YA QUE TAMBIÉN ES UN USUARIO COMO TODOS LOS PARTICIPANTES. Y SE ESTARÁ A LO QUE EN SU CASO DETERMINE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA EN CASO DE PROBLEMÁTICA EN LAS OSD.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				asistieron a las capacitaciones, la convocante no se hará responsable.			
39	23	6.1	5	Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados Anexo Número 13 (trece) , cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 20 (veinte) , el cual forma parte de estas bases.		Debe decir: (...) el cual forma parte de esta convocatoria.	NO ES PROCEDENTE YA QUE EL ARTICULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, PREVÉ BASES.
40	23	6.1	10	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que		Debe decir: Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará a la	NO ES PROCEDENTE, YA QUE EL ACUERDO DE REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL REFIERE QUE DICHA VERIFICACIÓN LA REALIZARA ECONOMÍA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo Número 7 (siete) , de la presente convocatoria		convocante la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo Número 7 (siete) , de la presente convocatoria	
41	24	6.1	4	Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda, debiendo relacionarlos en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:		Debe decir: Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria , según corresponda, debiendo relacionarlos en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:	SE MODIFICA
42	24	6.1	8	Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda, debiendo relacionarlos		Mismo cambio que el comentario 41 de TM	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				en el Anexo Número 1 (uno) de la siguiente forma:			
43	27	7.3	8, 9 y 10	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:</p> <p>Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización</p>	<p>Recomendamos precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En qué momento previo a la firma del contrato - Con quién o que unidad/área se hará la entrega de la información - Domicilio y horario de atención 	<p>Debe decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y así como el documento con el que acredite que tiene su domicilio en el territorio nacional. 	SE MODIFICA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.			
44	28	7.3			<p>Nos llama la atención que PEMEX, SEMAR, SSA Y CCINSHAE no establecen el trámite previo a la firma del contrato, queremos confirmar que no existe. En todo caso debería decir: no aplica. Porque resulta confuso.</p> <p>En todos los casos en los que se pide que se acredite el domicilio en el territorio mexicano,</p>		SE PRECISARA EN JUNTA DE ACLARACIONES.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					recomendamos que se precise qué documentos se pueden presentar para cumplir este requisito. Recomendamos revisar toda la convocatoria.		
45	28	7.3	7	En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil. Descrita en el Anexo Número 26.	Queremos conocer cuál es la estadística registrada por cada entidad, sobre el canje de los productos no consumidos durante el periodo de vida útil.		SE DEBERÁ SOLICITAR A ISSSTE, YA QUE ESTE DOCUMENTO LO REQUIERE DICHA DEPENDENCIA.
46	28	7.3	10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Acreditación de existencia legal de la empresa. 2. Consulta y respuesta del S.A.T., opinión positiva de que se 	<p>Recomendamos precisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En qué momento previo a la firma del contrato - Con quién o que unidad/área se hará la 		LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS SE COMUNICARAN CON LOS PROVEEDORES ASIGNADOS PARA PONERSE DE ACUERDO EN QUE MOMENTO DEBERÁN PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>3. Cédula Fiscal de la empresa.</p> <p>4. Acta Constitutiva de la empresa.</p> <p>5. Poder Notarial donde se asignan facultades para el Representante Legal.</p> <p>6. Fotocopia de la credencial de elector (I.F.E) del Representante Legal.</p> <p>7. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>8. Escrito de</p>	<p>entrega de la información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Domicilio y horario de atención - Existe un formato de hoja de acreditación de existencia legal de la empresa o a qué documento se refiere - El Acta Constitutiva se debe presentar con reformas o solo el Acta - Si los documentos se deben presentar en original, copias certificadas o copias simples - No se entiende qué documento se debe presentar para acreditar el escrito de caducidad de 		

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				Declaración de Integridad. 9. Escrito de caducidad de los bienes. 10. Propuestas Técnicas y Económicas.	los bienes. Existe algún formato. Queremos saber con qué objeto se deben presentar nuevamente las propuestas técnicas y económicas.		
47	29	7.4			En todo el documento se utilizan las palabras licitante ganador, licitante que resulte con adjudicación.	Recomendamos que se utilice la palabra licitante adjudicado, en todo el documento.	SE MODIFICA
48	29	7.4	1	El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su	En nuestra opinión se repite la información que se solicita en el numeral 7.3	Recomendamos revisar	NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).			
49	29	7.4	2	El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en éste, relativa a los datos de nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal,	No es claro a que se refieren con: <ul style="list-style-type: none"> • Reglón 	Debe decir: El licitante que resulte con adjudicación, se obliga a revisar que la información consignada en el contrato, relativa a los datos de nombre, denominación o razón	NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Propositiones.		social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes, renglón, clave, descripción, cantidad, unidad, precio unitario, fecha de entrega, número de procedimiento y fecha de fallo, se apeguen a la convocatoria de licitación, actos del desarrollo de ésta, así como a sus Propositiones.	
50	29	7.4	5	En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán presentar el escrito del Anexo Número 4 corresponda con los datos equivalentes en su país de origen, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia	Se trata de una licitación nacional.	Recomendamos eliminar este párrafo	SE ELIMINA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.			
51	30	7.4	1	El ISSSTE se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.	En opinión de TM este supuesto ni siquiera se debería presentar en el momento de la firma del contrato. La convocante tendría que verificar que ninguno de los potenciales licitantes adjudicados ha sido inhabilitado.	Recomendamos eliminar este párrafo de este lugar y reacomodarlo en otro numeral. Y en todo caso, no ponerlo entidad por entidad, porque se entiende que ni el IMSS, ni el ISSSTE, ni PEMEX, ni SEMAR, ni SEDENA, ni SSA, ni CCINSHAE firmarían en estas condiciones.	NO SE ACEPTA YA QUE ES UNA PARTICULARIDAD DE LA PROPIA DEPENDENCIA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
52	30	7.4	4	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal. • R.F.C. del licitante. • Acta constitutiva y sus reformas (personas morales) • Poder notarial del representante legal (personas morales) • Acta de nacimiento y CURP en el caso de que el licitante sea persona física. • Garantía de cumplimiento de contrato, expediente conforme a lo establecido en 	<p>De acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la LAASSP y el numeral 16.1 de la convocatoria, la garantía de cumplimiento se deberá presentar a más tardar 10 días posterior a la firma del contrato. Este párrafo señala que a la firma del contrato deberá presentarse, por lo que en opinión de TM es inconsistente.</p>	<p>Recomendamos precisarlo exclusivamente en el numeral 16.1 de la convocatoria.</p>	<p>NO SE ACEPTA YA QUE ES UNA PARTICULARIDAD DE LOS ESTADOS.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				estos términos y condiciones.			
53	31	7.4	3	Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.	Se trata de una licitación nacional	Eliminar este párrafo porque no aplica para esta licitación.	SE ELIMINA
54	32	9.1	2	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al	Al tratarse de una licitación bajo la modalidad de OSD, por lo que la convocante	Recomendamos precisar en la convocatoria.	SE PRECISA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser menor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio	deberá evaluar todas las propuestas a fin de determinar quiénes son los licitantes susceptibles de participar en la puja.		
55	32	9.1	12	Se verificara que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el Anexo Número 20 (veinte) de la presente convocatoria, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.		Debe decir: Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Cuadro Básico Institucional.	SE PRECISA.
55	33	9.3	6	Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la evaluación de OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque	Hasta este momento de la convocatoria, es la primera vez que se habla de la adjudicación por zona. Recomendamos precisar de qué se trata el tema	Debe decir: Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la evaluación de OSD, el contrato será adjudicado al licitante	NO ES PROCEDENTE YA QUE EL ARTICULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, PREVÉ BASES.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato será adjudicado por Zona.	de la adjudicación por zona. Adicionalmente sugerimos aclarar si la adjudicación se hace por clave.	cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato será adjudicado por Zona.	
56	35	11.1	7	En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.		Debe decir: En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2, podrán solicitar las entregas de los bienes de hasta el total del saldo del contrato.	NO ES PROCEDENTE ASI SE DETERMINO POR

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
57	36	11.1	9	La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), para el ISSSTE (orden de suministro).	En opinión de TM no es claro este párrafo. Sobra o falta un paréntesis.	Debe decir: La entrega de los bienes se realizará con base a las solicitudes de necesidades, mismas que deberán ser entregadas a través de órdenes de suministro con 15 días hábiles mínimo de anticipación a los proveedores), del ISSSTE (orden de suministro).	NO SE MODIFICA, YA QUE ASÍ FUE CONSIDERADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL IMSS.
58	36	11.1	10	Nota: Para el caso, de que el ISSSTE, por cualquier circunstancia ajena a él, se vea impedido para recibir en el CENADI podrá cambiar el destino de entrega de los insumos adquiridos, sin costo adicional para el ISSSTE, lo anterior con la finalidad de garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas.	Recomendamos precisar en la convocatoria cómo se informa al proveedor de esta situación, con qué anticipación y por qué medio		EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN SE PRECISA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
59	37	11.1	1	PEMEX ejercerá este contrato a través de órdenes de suministro, la orden que emita PEMEX será entregada al proveedor o transmitida vía fax o cualquier otro medio.	Recomendamos precisar si para la entrega de la orden de suministro PEMEX la entregará de manera física, el proveedor será notificado de la entrega y deberá asistir a una oficina específica para recojerla o cómo se realizará la entrega y la notificación de que PEMEX se la entregará al proveedor. Sugerimos precisar a qué se refiere la convocante con el término: cualquier otro medio.	Debe decir: PEMEX ejercerá este contrato a través de órdenes de suministro. La orden de suministro por escrito que emita PEMEX será entregada al proveedor o transmitida vía fax o cualquier otro medio.	EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PRECISA
60	37	11.1	2	Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las órdenes, mismas que	Recomendamos precisar a cuáles partes se refiere la	Recomendamos que para mayor claridad del párrafo se incluya un signo de	NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima adjudicada, ya que, si en algún momento las órdenes rebasan el presupuesto máximo adjudicado, el proveedor no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio.	convocante al inicio del párrafo.	puntuación: Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las órdenes, mismas que no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima adjudicada. Si en algún momento las órdenes de suministro rebasan el presupuesto máximo adjudicado, el proveedor no deberá realizar entrega alguna de bienes, a menos que se celebre previamente convenio modificatorio correspondiente .	
61	37	11.1	3	El proveedor sólo recibirá órdenes cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: El proveedor sólo recibirá órdenes de suministro cuando éstas puedan ser surtidas dentro de la vigencia del contrato o la establecida en el convenio respectivo.	NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
62	37	11.1	4	El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: El plazo de entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.	NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX
63	37	11.1	5	Los bienes amparados en cada orden deberán entregarse por partida para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (10 días naturales), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con el	Para que el párrafo tenga sentido recomendamos incluir algunas palabras.	Debe decir: Los bienes amparados en cada orden de suministro deberán entregarse por partida, para lo cual el proveedor podrá suministrar durante el plazo de entrega pactado (10 días naturales), la totalidad o como mínimo el setenta (70) por ciento de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante de los bienes fuera del plazo de entrega establecido, PEMEX aplicará la	NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE PEMEX

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				procedimiento establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.		pena convencional respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones del Contrato.	
64	37	11.1	8	La entrega de los bienes será de acuerdo a las fechas contenidas en el Anexo Número 17 (diecisiete) .	El anexo 17 no hace referencia a fechas de entrega.	Recomendamos revisar	SE VERIFICARA CON PEMEX.
65	37	11.1	8	SEMAR y SEDENA	Llama la atención que en la convocatoria no se establece el lugar, plazo y procedimiento de canje o entrega de los bienes.	Recomendamos incluirlo, precisando de manera detallada, clara, estructura y objetiva cada uno de los elementos a los que hace referencia el numeral 11.1 de la convocatoria.	SE PRECISAN EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS.
66	37	11.1	9	SSA (Baja California)	Es la primera vez que se hace referencia al ISESALUD en la convocatoria.	Recomendamos precisar en el glosario de términos todas aquellas definiciones que se vayan a utilizar	

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						en el documento.	
67	31	11.1	12	Las órdenes de reposición o pedidos, tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días naturales como entrega oportuna contabilizado a partir de la fecha de colocación por parte de ISESALUD (...)	Queremos saber a qué se refiere la convocante con el término fecha de colocación.	Precisar en la convocatoria	SE PRECISA EN GLOSARIO DE TERMINOS.
68	32	11.1	5	La notificación de la cancelación de órdenes de reposición o pedidos se notificará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.	Recomendamos eliminar la posibilidad de que la notificación de cancelación se haga a través de llamada telefónica, en el ánimo de que se realice a través de algún medio que se pueda documentar.		NO SE ACEPTA ES UNA PARTICULARIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
69		11.1		SSA Campeche SSA Colima	Llama la atención que en la convocatoria no se establece	Recomendamos incluirlo, precisando de manera detallada, clara, estructura y	SE PRECISA EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESTAS

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				SSA Tlaxcala CCINSHAE	el lugar, plazo y procedimiento de canje o entrega de los bienes.	objetiva cada uno de los elementos a los que hace referencia el numeral 11.1 de la convocatoria.	ENTIDADES.
70	39	11.1	1	Los bienes serán solicitados por los Servicios de Salud del Estado de Colima por medio de pedidos que se expedirán por Servicios de Salud del Estado de Colima al amparo del contrato abierto adjudicado, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Los pedidos se enviarán al menos 10 días naturales antes del inicio del plazo establecido en el Anexo Número 17 , el cual se considerará como entrega oportuna (...)	El anexo 17 no hace referencia a fechas de entrega	Recomendamos revisar	SE VERIFICARA CON LA ENTIDAD.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
71	40	11.1	5	<p>No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros. Debiéndose notificar previo a la entrega correspondiente al periodo señalado, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el Almacén Central, debiendo hacerlo vía telefónica al número 01 312 31 414 43 con horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 horas o en su caso al correo electrónico: jessigob@hotmail.com estableciéndose al C.P. Eduardo Zepeda Ávalos como el responsable de recepción a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la</p>	<p>Este es un buen ejemplo de la información que cada una de las entidades deberían incluir en la descripción del procedimiento para satisfacer el numeral 11.1</p>		<p>ES UNA PARTICULARIDAD DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				recepción.			
72	42	11.2	6	Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.	En opinión de TM, este párrafo no es claro.	Sugerimos que diga: Cabe resaltar que mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria , el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
73	42	11.2	7	Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.	Hasta este momento es la primera vez que se menciona el Código de Barras en la convocatoria.	Recomendamos incluir la definición en el glosario y establecer ampliamente este requisito en el numeral correspondiente.	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA
74	43	11.2	3	El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y	En opinión de TM no es claro este párrafo. Inferimos que lo que no debe modificarse es el código de barras, pero no	Recomendamos preceisar	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				Volúmenes” Anexo Número 16 (dieciséis) , la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que los proveedores resulten adjudicados.	es claro.		
75	43	11.2	4	En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 días.	Recomendamos que se precise la siguiente información: - Cuál es el protocolo de verificación - Quién es responsable de la verificación - Quién realiza la pruebas a las que hace referencia este párrafo	Debe decir: En caso de que en la revisión que realice el IMSS al momento de la entrega de los bienes se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						podrá exceder de los 60 días.	
76	43	11.2	12	La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.	TM quiere conocer en qué casos los proveedores o los laboratorio que producen los medicamentos tienen acceso a la base de datos personales de los derechohabientes.	TM recomienda que la convocante revise e incorpore lo correspondiente a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Terceros, en caso de que le se aplicable.	NO SE ACEPTA A SI LO DETERMINO EL ÁREA USUARIA
77	44	11.1	2	En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la		Recomendamos integrar al Glosario de términos las funciones de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud	NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				prestación del servicio deberá observar lo siguiente:			
78	45	11.1	8	El Instituto de acuerdo a sus posibilidades asignará al proveedor un área dentro de sus almacenes y farmacias para el resguardo de los insumos, mismos que será responsabilidad del provisor el acomodo con los medios y equipo necesario que el determine, dando cumplimiento con las Normas Oficiales NOM-006-STPS-2000.		El Instituto de acuerdo a sus posibilidades asignará al proveedor un área dentro de sus almacenes y farmacias para el resguardo de los insumos, mismos que será responsabilidad del proveedor el acomodo con los medios y equipo necesario que el determine, dando cumplimiento con las Normas Oficiales NOM-006-STPS-2000.	SE MODIFICA
79	50	11.1	7	Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de PEMEX, lugar de destino, el número del contrato y de la orden, el número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las	Se infiere que la palabra de embarques fue un error, y lo que realmente debe decir es empaques.	Recomendamos precisar	ASÍ LO REFIERE LA DEPENDENCIA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.			
80	55	11.1	5	El INDESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.		Recomendamos integrar al glosario de términos: INDESALUD	SE INCLUYO
81	66	11.1	9	El proveedor se obliga a canjear al ISSSTE sin condición alguna, el 100% de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación.	Cuando dice la convocatoria habla de las notificaciones, en todos los casos recomendamos que diga: notificación por escrito.	Recomendamos revisar toda la convocatoria y precisar que las notificaciones son por escrito	ASÍ LO REFIERE LA DEPENDENCIA
82	67	11.1	5	Cuando durante el periodo de vigencia de caducidad de los medicamentos, se correoboren deficiencias	Para mayor precisión sugerimos la integración de algunas palabras	Debe decir: Cuando durante el periodo de vigencia de caducidad de los	NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>imputables al proveedor, estas le serán notificadas al mismo, con lo que dará inicio el proceso de devolución y canje, el proveedor se obliga a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la notificación.</p>		<p>medicamentos, se correoboren deficiencias imputables al proveedor, estas le serán notificadas al mismo, con lo que dará inicio el proceso de devolución y canje de los bienes, el proveedor se obliga a sustituir los bienes que presenten deficiencias en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la notificación por escrito.</p>	
83	67	11.1	6	<p>El(Los) ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien,</p>	<p>Recomendamos incluir en el Glosario de términos: ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV</p>	<p>El(Los) ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien,</p>	<p>SE INCLUYE EN EL GLOSARIO ISSESALUD. ASIMISMO ASÍ LO REFIERE LA ENTIDAD.</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p>		<p>cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) partida(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación por escrito.</p> <p>Sugerimos revisar todo el documento. Recomendamos que</p>	

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
						todas las notificaciones se hagan por escrito.	
84	69	11.1	3	En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.	Queremos confirmar si en el caso de que los bienes presenten calidad distintas a las especificaciones convenidas en el contrato, se entiende por definición que el proveedor estaría incumpliendo el contrato, por lo que procedería sería la rescisión del contrato. Cuántos incumplimientos (fallas) estaría dispuesto a aceptar PEMEX. Para el caso de los bienes objeto de la	Debe decir: En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas en el contrato, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías establecidas en el contrato, PEMEX podrá exigir al proveedor que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta	NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					licitación, recomendamos que no debería de aceptarse que se hagan correcciones o reparaciones. En opinión de TM, lo que procedería en todo caso, sería la reposición inmediata. Aunque se debe precisar hasta cuántas reposiciones aceptará PEMEX. Recomendamos revisar para todos los casos por cada entidad que participa en la consolidación	sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.	
85	69	11.1	6	Salud de Tlaxcala podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados		Debe decir: La Secretaría de Salud de Tlaxcala podrá	NO SE ACEPTA ASI LO REFIERE LA ENTIDAD.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>en las bases de licitación, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas Imputables al proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a 3 días naturales a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, en caso</p>		<p>hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación (...).</p>	

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				de no cumplir con lo establecido se hará acreedor a sanciones.			
86	70	11.1	1	De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.	Recomendamos que se evite usar la Secretaría, consideramos que es más claro escribir completo el nombre de la entidad de que se trate.	Sugerimos que diga: De no reintegrarse los bienes de acuerdo con las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.	NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
87	70	12	4	El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema		Para mayor precisión recomendamos que diga: El pago lo realizará el	NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:		IMSS mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Para cumplir con lo anterior, la convocante insertará en los contratos lo siguiente:	
88	70	12	9	En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada	Recomendamos que se incluya la información relacionada con horario de atención y domicilio.	Recomendamos incluir: En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su	NO SE ACEPTA A SI LO REFIERE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				<p>durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la</p>		<p>formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura, y deberá cumplir con las especificaciones normadas por el SAT. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los</p>	

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				LAASSP.		artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.	
89	70				TM identificó que en el apartado de pagos, solo algunas entidades precisan que no se otorgarán anticipos. Por lo anterior recomendamos incluir un numeral de anticipos, y deberá decir: No se otorgarán anticipos.		SE INCLUYE NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
90	80	12	9	PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMEOPAATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)	Queremos conocer cuál es el procedimiento de pago. Recomendamos precisar el detalle como en el caso del IMSS, ISSSTE y SSA.	Recomendamos incluir lo correspondiente al pago para el caso de SEMAR y SEDENA.	SEDENA SE INCLUYE Y PARA EL CASO DE MARINA SE PRECISA EN EL MODELO DE CONTRATO.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				El pago se realizará mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales previa presentación de la factura original y sellada conforme a las entregas programadas de los bienes; la cual deberá ser presentada en lugares indicados en el Anexo Número 17.	TM identificó que SEMAR y SEDENA no incluyen el trámite de pago.		
91	81	13.1	5	El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados	Sugerimos utilizar los acrónimos de los dos Institutos, para mayor precisión, porque en este caso se refiere a los dos Institutos.		SE PRECISA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				en especie.			
92	81	13.1	11	En cuanto a la orden extraordinaria, se aplicara el 10% por el único día calendario de atraso que se tenga respecto de la orden no entregada.	Falta un acento, debe decir: aplicará.		NO SE ACEPTA ES SOLO DE FORMA.
93	81	13.1	12	Si el proveedor entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, (PEMEX aplicará la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicará una deducción equivalente al 10% del importe de la orden y se podrá emitir una nueva orden.	Es la primera vez que en la convocatoria se hablar del plazo máximo de espera. Recomendamos precisar cuál es el plazo máximo de espera.		ASÍ LO REQUIERE LA DEPENDENCIA.
94	82	13.1	2 y 4		PEMEX está escrito entre paréntesis, recomendamos		NO SE ACEPTA ES SOLO DE FORMA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					eliminarlos.		
95	82	13.1			Recomendamos precisar lo correspondiente a SEDENA y SEMAR		SE ESTABLECE EN EL MODELO DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS.
96	83	13.1	4	Se aplicará una pena convencional del 10% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente.	Recomendamos especificar cuál es el procedimiento para la aplicación de penas convencionales.		EL ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 13.1, ASÍ COMO EN SUS MODELOS DE CONTRATO.
97	83	13.2	5		Recomendamos incluir en la convocatoria lo correspondiente a la aplicación de las penas convencionales para PEMEX, SEMAR, SEDENA, CCINSHAE		SE PRECISAN EN CONVOCATORIA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
98	83	13.3	11		Queremos saber si solo para el IMSS se aplicarán las penas contractuales.	En caso de que solo al IMSS le apliquen las penas contractuales, recomendamos que diga ISSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA, y CCINSHAE: No aplica	SE INCLUYEN EN LA CONVOCATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ COMO EN SUS MODELOS DE CONTRATO.
99	84	13.4	7	El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en bases y/o en el contrato y sus anexos.	Recomendamos que se precise de cuál Instituto se trata.		SE PRECISA.
100		13.4			Queremos saber si la rescisión administrativa no le aplica al ISSSTE, SEDENA, SEMAR,	O en todos caso sugerimos que diga: la convocante.	SE PRECISA.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					PEMEX, CCINSHAE.		
101	85	13.4	2	El ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, el ISESALUD/INDESALUD/SSEC/SSV les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la segunda rescisión.	Esto ya está en la convocatoria, y no es el espacio para hacerlo.		ASÍ LO REQUIEREN DICHAS ENTIDADES.

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
102	86	14	3	<p>Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de Fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al Acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.</p>	<p>Es una licitación electrónica, el fallo no debería realizarse en junta pública.</p>	<p>Recomendamos eliminar lo de la junta pública.</p>	<p>SE CORRIGE Y ESTABLECE ELECTRONICA.</p>
103	87	15.1	4	<p>PARA EL IMSS/SEDENA/ISSST</p>	<p>En opinión de TM, este numeral le</p>	<p>Precisar qué pasa con PEMEX Y CCINSHAE</p>	<p>SE PRECISAN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y</p>

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
				E/SSA/SEMAR	aplica a todas las entidades que participan en esta consolidación.		ENTIDADES.
104	87	15.2	8	Se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP (...)		Debe decir: La convocante se abstendrá de formalizar contratos con los licitantes que hayan sido inhabilitados por la SFP (...).	NO SE ACEPTA ES SOLO DE REDACCIÓN DE FORMA Y NO DE FONDO.
105	88-89	15.3			Para cada una de las entidades que participan en esta consolidación se sugiere que diga: La administración de este contrato recaerá en:	Recomendamos que se incluya quiénes serán los administradores de estos contratos en el caso de SEDENA y SEMAR.	SE INCLUYEN LOS ADMINISTRADORES.
106	90-94	16			Falta especificar SEDENA y SEMAR		SE PRECISA EN SUS MODELOS DE CONTRATO DE ESAS DEPENDENCIAS.
107	94	16.2			Queremos saber si la garantía de los bienes solo		APLICA PARA ISSSTE Y CCINSHAE

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					aplica al ISSSTE. En ese caso sugerimos que diga: Para IMSS, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA Y CCINSHAE no aplica		
108	96	23	9	RELACIÓN DE ANEXOS	No aparece la relación de anexos	Recomendamos incluirla	SE INCLUIRÁ EN JUNTA DE ACLARACIONES
109				Anexo 9	Faltan los formatos de fianza de cumplimiento para SEDENA y SEMAR	Recomendamos incluirlos	SE INCLUIRÁ EN JUNTA DE ACLARACIONES
110				Anexo 17 y 17 Bis	Solo la información correspondiente a SEDENA y SEMAR incluye fechas.	Recomendamos revisar e integrar la información correspondiente	SE INCLUYE ANEXO 17 SEDENA Y SEMAR
111				Anexo 18	Recomendamos revisar los comentarios y recomendaciones de TM a la preconocatoria,		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					y en el caso de que la convocante decida integrarlos, deberá revisar los modelos de contrato de cada entidad que participa en esta consolidación, con el fin de precisar lo que corresponda.		PARTICULARIDADES.
112				Anexo 18	El modelo de contrato del ISSSTE, en opinión de TM parece estar incompleto	Recomendamos revisarlo	LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS PARTICULARIDADES
113				Anexo 18	Al modelo de contrato de PEMEX le faltan los Anexos 2,4 y 6	Recomendamos revisarlo	LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS PARTICULARIDADES
114				Anexo 18	Falta el modelo de contrato correspondiente		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA

Anexo 3

No. de Comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria se establece que:	Opinión de TM	Recomendación/ Comentario	RESPUESTA A COMENTARIO IMSS
					a SSA Baja California		DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS PARTICULARIDADES
115				Anexo 18	Faltan los modelos de contrato de SEDENA y SEMAR		LOS MODELOS DE CONTRATO SE INCLUYEN PARA CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERANDO CADA UNA SUS PARTICULARIDADES